



Resolución Municipal N°118/2010
á, 22 de marzo de 2010

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. N° 198/2010 de 17 de febrero de 2010", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 01 de marzo de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 10/2010 referente a la **"PROVISIÓN DE ABARROTES Y ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED DE SALUD ESTE, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010"**, y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH – BIENES 63/2009, Código CUICE: 09-1701-00-175699-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la **"PROVISIÓN DE ABARROTES Y ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED DE SALUD ESTE, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010"**, siendo la Unidad Solicitante el Administrador de la Red de Salud Este y la Jefatura del Departamento Administrativo de Salud, dependientes de la Dirección Municipal de Salud, por un precio referencial de Bs.- 129.432,00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH – BIENES 63/2009, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Administrativa de Adjudicación (RPA) N° 11/2010 de fecha 12 de enero de 2010, adjudicó la **"PROVISIÓN DE ABARROTES Y ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED DE SALUD ESTE, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010"**, a la Empresa Unipersonal **"ORIÓN SERVICIOS GENERALES & PROVISIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS"**, representada legalmente por su propietario el Sr. Gonzalo Vargas Parra.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 10/2010, por el importe total de Bs.- 118.248,00 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS). La Entidad procederá al pago del monto pactado, mediante pagos parciales (mensuales), una vez que la empresa emita la nota fiscal y la emisión del Acta de Recepción del Encargado de Almacenes de la Red de Salud Este; contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, y que debe ser firmado por la Dra. Msc. Ana María Encina Landívar – H. Alcaldesa Municipal, Lic. María Paula Muñoz Franco - Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Sr. Gonzalo Vargas Parra.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 0000001252010, Preventivo 00043, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 51, Proy. 0000, Act. 024, Obj. Gasto 31140 (Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas) por el Importe Total Autorizado de Bs.- 118.248,00 (Ciento Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho 00/100 Bolivianos) de fecha 10 de febrero de 2010.

Que, la Empresa Unipersonal **"ORIÓN SERVICIOS GENERALES & PROVISIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS"**, representada legalmente por su propietario el Sr. Gonzalo



Vargas Parra, como adjudicatario de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH - BIENES 63/2009, referente a la "PROVISIÓN DE ABARROTES Y ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED DE SALUD ESTE, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones, aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

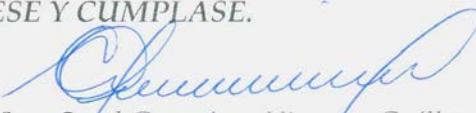
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 10/2010, por el importe total de Bs.- 118.248,00 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), la Entidad procederá al pago del monto pactado mediante pagos parciales (mensuales), una vez que la empresa emita la nota fiscal y la emisión del Acta de Recepción del Encargado de Almacenes de la Red de Salud Este, proveniente de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH - BIENES 63/2009, Código CUCE: 09-1701-00-175699-1-1, Primera Convocatoria, referente a la "PROVISIÓN DE ABARROTES Y ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED DE SALUD ESTE, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", adjudicado a la Empresa Unipersonal "ORIÓN SERVICIOS GENERALES & PROVISIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS", a suscribirse entre: la Dra. Msc. Ana María Encina Landívar - H. Alcaldesa Municipal, Lic. María Paula Muñoz Franco - Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Sr. Gonzalo Vargas Parra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvana Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA